

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

REPUBLICA DE COLOMBIA

CRT



RESOLUCIÓN No.

347

DEL 2001

"Por la cual se recuperan dos puntos de señalización y se asigna un punto de señalización a la Empresa de Telecomunicaciones de Santafe de Bogotá E.T.B. S.A. E.S.P."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la Empresa de Telecomunicaciones de Santafe de Bogotá E.T.B. S.A. E.S.P, mediante oficio radicado en la CRT bajo el número 303814 del 10 de Noviembre de 2000, solicitó a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones se acepte la devolución de dos códigos de puntos de señalización que le habían sido asignados por el Ministerio de Comunicaciones de los cuales no ha hecho uso, así como que le sea asignado un código de punto de Señalización para la central Normandía ubicada en la ciudad de Bogotá.

Que la CRT verificó que la solicitud presentada por la Empresa de Telecomunicaciones de Santafe de Bogotá E.T.B. S.A. E.S.P, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Anexo Nacional 3, de la "Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común N 7 - SSC7", Volumen I, adoptado por la Resolución del Ministerio de Comunicaciones No. 00541 de 1998, para la asignación de códigos de puntos de señalización.

Que teniendo en cuenta que la CRT se encuentra estudiando el Plan de Señalización, la presente asignación del código de punto de señalización es de carácter provisional.

Que el Plan Nacional de Numeración, adoptado por el Decreto 554 de 1998, establece en el numeral II: ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE NUMERACIÓN, que es competencia del Ministerio de Comunicaciones (Ahora la CRT) "(...) recuperar, redistribuir y controlar el uso de la numeración (...)" y dado que la numeración es limitada y por lo tanto constituye un recurso escaso, por lo cual debe ser administrado de manera prudente.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 254 del 17 de Enero del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Recuperar los siguientes códigos de señalización asignados a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES SANTAFE DE BOGOTA E.T.B. S.A. E.S.P., así:

- Un Código de punto de Señalización asignado a la Central Avenida de los Balsos con Transversal Superior ubicada en la Ciudad de Medellín, así:

PS : 07 - 64 - 07

- Un Código de punto de Señalización asignado a la Central Avenida de los Balsos con Transversal Superior ubicada en la Ciudad de Medellín, así:

PS : 0 - 13 - 16

ARTICULO 2. Asignar provisionalmente a la Empresa de Telecomunicaciones de Santafe de Bogotá E.T.B. S.A. E.S.P., el siguiente código de punto de señalización en LA ciudad de Bogotá D.C.:

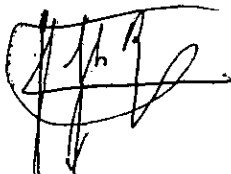
- Un Código de punto de Señalización para la Central NORMANDIA así:

PS : 01 -04 -03

ARTICULO 3. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones de Santafe de Bogotá E.T.B. S.A. E.S.P., o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 ENE. 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR HUGO ROA BUITRAGO
DIRECTOR EJECUTIVO

SSR/GP
Rad: 303814